



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **257** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **25 OCT. 2017**

VISTO:

El Informe N° 881-2017-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27 de septiembre de 2017, el Informe N° 764-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 02 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 881-2017-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27 de septiembre de 2017, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 7, 853.00 (Siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) monto que será destinado para el desarrollo de la actividad: Escuelas de Campo Forestal (ECAFOR) del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”, evento que se desarrollara en la Zona III, sector de Chuquibambilla, Sede Chuquibambilla, Huishuich, Trapiche Oropesa, los días 27 y 28 de noviembre de 2017. Designando como responsable de su administración al Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión Ing. Agro. Rudil Blanche Hurtado Nuñez identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21567524, con dependencia en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

PLIEGO	CORRELATIVO DE META
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	008-2017





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

<p>Denominación</p>	<p>“MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”</p>
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.



Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del **Ing. Agro. RUDIL BLANCHE HURTADO NUÑEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21567524, Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 7, 853.00 (Siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0008-2017	MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC		
	Servicios	2.6.71.63	7, 694.00
	Bienes	2.6.7.1.62	159.00
TOTAL			S/ 7, 853.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de apurímac

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Chuquibambilla	Chuquibambilla, Huishuicha, Trapiche Oropesa.	27 y 28 de noviembre de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]

Econ. Diana Maribel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM.
JGDT/Anal. Leg.

